



e año de sucesos.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIES, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA
CERCO.

DON ANTONIO ALVAREZ DE TOLEDO,

Ossorio, Perez de Guzmán el Bueno, Moncada, Aragon, Faxardo, y Requesens, Luna, Cardona, Zuñiga, Portugal, Silva, y Mendoza; Marqués de Villafranca, de Villanueva de Baldueza, de los Velez, Molina, y Martorel; Duque de Fernandina, Montalto, y Bibona, Príncipe de Paternò, y de Montalván, Conde de Peña-Ramiro, Cartanageta, Colesano, Adernò, Sclafani, Caltabelota, y Centorbe, Baron de Melili, de la Mota de Santa Anastasia, de Belichi, y San Bartholomè, Señor de las Baronías de Castelví de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz del Orden, San Andrés de la Barca, San Pedro de Abrera, San Estevan de Sasrobiras, y San Vicente de Castelberval, Patron de la Capilla de Nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona, Señor de Cabrera, y Ribera, Valle de Llossada, Coto de Balboa, y de Matilla de Arzón, de las Villas de Mula, Alhama, Librilla, las Cuevas, Portilla, Cantoria, del Real Sitio, y Casas de Almanzora, y Almizaraques, Albánchez, Benitagla, Oria, Albox, Zurgena, y Arboleas, de Velpasso de San Nicolosi, de la Guardia, del Campo Rotundo, de Blancavila, de los Bosques, y Montes del Etna Pujidiana, Villa de Aragon, con sus Distritos, de San Sixto, de Baquerizo, de la Marre, de la Ribera de Moncada, de las Petralias Alta, y Baxa, de Xilato, de Caltabuturo, de Fenicia, de Moncada, y de los Montes de Miminiano; Adelantado, y Capitan Mayor del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaráz, Campo de Montiel, y Sierra de Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de las Ciudades de Murcia, y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada, Grande de España de primera Classe, Cavallero del Insigne Orden del Toxón de Oro, y Gentil-Hombre de Camara de S. M. con ejercicio, &c.

Por quanto ha llegado el tempo en que segun la órden de S. M. comunicadas a todos los Pueblos para que las Justicias de ellos empiezen a servir sus Oficios a principio de año, si en embargo de qualquier Privilegio practica, y costumbre que tengan para hacer las elecciones en otro tempo, y en bedicione, de ella, conviene hacer nueva elección de Oficiales de Cons

